

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 5 de mayo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.470

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remater Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5921	28-4-82	Declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Rivadavia Banda Sur .	1348
Nº 5922	28-4-82	Aprobar el convenio de Coordinación de Promoción Turística, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Provincia de Misiones .	1349
Nº 5923	28-4-82	Crear un nuevo Registro Notarial en la Provincia de Salta que llevará el número 68 .	1349
Nº 5924	28-4-82	Normas con respecto de la coparticipación de impuestos provinciales que se efectúa a las Municipalidades .	1349
Nº 5925	28-4-82	Modificar el plazo fijado en el art. 6º de la Ley Nº 5817 de fecha 27-8-81 .	1350
Nº 5926	28-4-82	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.	1350
Nº 5927	28-4-82	Aprobar convenios suscriptos entre el Ministerio de B. Social (actual Ministerio de Acción Social) y el Gobierno de la Provincia de Salta .	1351

DECRETO

Pág.

M.E. Nº 393 del 28-4-82 — Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Universidad Católica de Salta ... 1353

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 45729 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 9 1354
 Nº 45728 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 10 1354

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 45723 — Dirección Nacional de Radiodifusión, Lic. Nº 2/82 1355
 Nº 45714 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/82 1355

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 45555 — David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive 1355

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 45712 — Felipe Javier Agüero 1355

CESACION DE FUNCIONES

Nº 45730 — Gabriela Micheri de Díaz 1355

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 45727 — Manuel Rivella 1356
 Nº 45726 — Díaz, Reinerio 1356
 Nº 45713 — Carral, Emma Barrios de 1356
 Nº 45709 — José Sufi 1356
 Nº 45697 — María Delia Dorhman de Pozzi 1356
 Nº 45692 — Armando Manuel Frías 1356

REMATES JUDICIALES

Nº 45740 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-23.394/81 1356
 Nº 45739 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.153/81 1356
 Nº 45738 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.452/81 1357
 Nº 45737 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-23.492/81 1357
 Nº 45735 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06048/80 1357
 Nº 45734 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 21.901/81 1357
 Nº 45732 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-23.932/81 1358
 Nº 45731 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 52.048/79 1358
 Nº 45717 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.898/79 1358
 Nº 45715 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 1-A-15.912/81 1358
 Nº 45711 — Por Juan A. Martearena, Juicio: Expte. Nº A-23.789/81 1359
 Nº 45684 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 33.409/79 1359
 Nº 45673 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08.103/80 1359

CITACIONES A JUICIO

Nº 45724 — Victor Emiliano Paz 1359
 Nº 45702 — Michel, Marta Alicia y Michel de Dahud, María Ester 1359

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 45691 — Albesa, Berta Graciela del Huerto 1360
 Nº 45668 — López, Francisco Eusebio y López, Silvia Sarmiento de 1360

POSESION VEINTEÑAL

Nº 45710 — López, Arturo; López, Néstor y López, Mercedes del Carmen 1360
 Nº 45706 — Azucena Robles de Lazarte 1360

	Pág.
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 45707 — Víctor Enrique Biazzi	1360
Nº 45704 — Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP)	1361
POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES	
Nº 45693 — Martínez Saravia, Miguel Angel	1361
Nº 45679 — Padilla, Pedro	1361
EDICTO JUDICIAL	
Nº 45720 — Cristina y Domingo Santángelo	1362
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 45716 — Cornelia Pistán	1362

Sección COMERCIAL

DESIGNACION DE DIRECTORIO	
Nº 45736 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A.	1362
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 45690 — Parque S.A., para el día 28-5-82	1362
Nº 45686 — El Cóndor S. A., para el día 26-5-82	1363

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
Nº 45725 — Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda., para el 16-5-82	1363
Nº 45722 — Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, para el 31-5-82	1363
RECAUDACION	
Nº 45733 — Del día 4-5-82	1363

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5921

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO lo actuado en expediente Nº 61-12.851/74, del Registro del Consejo General de Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

L E Y:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno de una (1) hectárea correspondiente al inmueble rural, Catastro en mayor extensión Nº 221, del Departamento de Rivadavia Banda Sur, individualizado en el plano de mensura y desmembramiento para expropiación Nº 000153 de la

Dirección General de Inmuebles, cuyo dominio figura registrado a nombre de la Sucesión de Ramón Galván, con destino a la Escuela Nº 388 "Tres Horcones".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a iniciar el correspondiente juicio de expropiación, a cuyo efecto Contaduría Gral. de la Provincia liquidará la suma de Cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 52.650), valor fiscal más el 30% y con imputación a la partida indicada en el artículo anterior.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5922

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-20.076/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 16-20.076 del Registro del Ministerio de Economía y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Coordinación de Promoción Turística, celebrado el siete (7) de diciembre del mil novecientos ochenta y uno entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y el Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Misiones, cuya copia autenticada, como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

ANEXO I

SEGUNDA: Las partes firmantes, previa ratificación del presente convenio por los gobiernos respectivos, tomarán los recaudos tendientes a elaborar los cursos de acción que mejor convengan a la finalidad acordada.

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su homologación, pudiendo ser prorrogado por igual término si las partes así lo acuerdan, con seis (6) meses de anticipación a su vencimiento.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

ANEXO I

CONVENIO DE COORDINACION DE PROMOCION TURISTICA

Entre el Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Ministro, C.P.N. René Carlos Troxler, y el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro, C.P.N. Jorge Sansberro, ad-referéndum de sus respectivos gobiernos, convienen en celebrar el presente convenio con el objeto de coordinar la promoción turística en común, teniendo como base las siguientes pautas:

PRIMERA:

- a) Elaborar programas conjuntos de conocimiento de las respectivas provincias para operadores y periodistas.
- b) Gestionar el mejoramiento de los servicios de transporte turístico y de pasajeros en general poniendo énfasis en la interconexión directa entre las distintas zonas turísticas de las partes.

c) Participar en forma conjunta en la difusión de los aspectos históricos y culturales comunes.

d) Interesar a la actividad privada en la concertación de acciones concurrentes con la finalidad de este convenio.

e) Interesar a los medios de comunicación social a emprender campañas de concientización, sobre la importancia de la oferta integral de los atractivos.

f) Propiciar la acción conjunta para la información y asesoramiento, pudiéndose celebrar convenios específicos para la instalación de oficinas de informes, exposiciones y ferias donde fuere necesario.

g) Gestionar la obtención de precios y tarifas preferenciales en los servicios turísticos, especialmente en baja temporada.

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5923

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-22.544 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 68 y tendrá su asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5924

Ministerio de Economía

Expte. Nº 53-26025/81.

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-26025/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — No regirá lo dispuesto por el artículo 381 del Código Fiscal, respecto de la coparticipación de impuestos provinciales que se efectúa a las Municipalidades, a partir del 1 de abril del corriente año.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5925

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41-22.633 del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Modifícase el plazo fijado en el artículo 6º de la ley Nº 5817 de fecha 27 de agosto de 1981; dejándose establecido que los profesionales a que se refiere la citada norma legal, deberán optar al sistema previsto en la misma en el plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo término harán conocer su decisión a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5926

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 56.068/80-código 66, del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

ANEXO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Estado de Acción Social, Capitán de Navío (RE) D. Luis Ugarte, con domicilio en Defensa 120 - 5º Piso - Capital Federal, en adelante el Ministerio, por una parte, y por otra el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) - Roberto Augusto Ulloa, en adelante la Provincia, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio otorga a la Provincia, en carácter de subsidio, la suma de \$ 240.000.000 (Pesos doscientos cuarenta millones), que será entregada en la oportunidad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos mencionados en el artículo anterior, en forma que lo establece el Anexo Nº 7 - de la Resolución Ministerial Nº 2918/80 cuya fotocopia autenticada se adjunta, y se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro de un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Provincia trimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del Convenio. En caso contrario el Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 19.549.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Provincia, pudiendo también requerirle toda información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: La Provincia se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación. Tales conceptos si se produjesen serán afrontados exclusivamente por la Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

OCTAVO: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, 15 de Octubre de 1980.

—Funcionamiento (Gastos Corrientes)

—Area Bienestar Social

—Campamentos Educativos "Conociendo a mi Provincia" - 800 participantes - 5 días cada uno, \$ 30.000.000.

—Equipamiento para Albergue "Cachi" salón comedor y cocina, \$ 5.000.000.

—Equipamiento para Albergue "La Merced" - salón comedor y cocina, \$ 5.000.000.

—Equipamiento para Albergue "R. de la Frontera" salón comedor y cocina, \$ 5.000.000 - 45.000.000.

- Infraestructura (Gastos de Inversión)
 - Area de Frontera
 - Continuación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - Prof. Salvador Mazzari - Pocitos, \$ 20.000.000.
 - Iniciación construcción - Campo Municipal de Deportes y Recreación - Tartagal, \$ 20.000.000.
 - Continuación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - San Ramón de la Nueva Orán, \$ 30.000.000.
 - Continuación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - Coronel Juan Solá, \$ 15.000.000.
 - Complementación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - Pichanal, \$ 15.000.000 - \$ 100.000.000.
 - Resto de Provincia
 - Continuación construcción Centro Nº 2 "Barrio El Tribuno" - Salta - Cap., \$ 10.000.000.
 - Continuación construcción en Estación Turística perteneciente a este organismo - Dique Campo Alegre - (Departamento La Caldera, \$ 10.000.000.
 - Continuación construcción Centro Municipal de Deportes y Recreación - Metán \$ 10.000.000
 - Continuación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - Rosario de la Frontera, \$ 10.000.000.
 - Continuación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - Cachi, \$ 10.000.000
 - Continuación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - Las Lajitas, \$ 10.000.000.
 - Continuación construcción Centro Municipal de Deportes - Gral. Güemes, \$ 10.000.000.
 - Complementación construcción Centro Municipal de Deportes y Recreación - La Merced, \$ 15.000.000.
 - Complementación construcción Campo Municipal de Deportes y Recreación - San Carlos, \$ 10.000.000 - \$ 95.000.000.
- Monto Global de Asistencia, \$ 240.000.000.

Salta, 28 de abril de 1982

LEY Nº 5927

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 988/82, código 77 del Registro de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Acción Social) y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional otorga a la Provincia en carácter de subsidio la suma de Ciento sesenta y un millones de pesos (\$ 161.000.000) para la construcción de una Guardería Infantil en Villa Lavalle, ciudad Capital, Ira. etapa.

Art. 2º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Acción Social) y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional otorga a la Provincia en carácter de subsidio la suma de Ciento cuarenta millones de pesos (\$ 140.000.000) para equipar el Instituto Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" de la localidad de Tartagal (\$ 21.000.000) y construcción de un edificio en el que funcionará la Guardería Infantil de Villa Lavalle, ciudad Capital (\$ 119.000.000).

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en ciudad Capital, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 3768/80 el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de Pesos ciento sesenta y un millones (\$ 161.000.000) que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en la construcción de una Guardería Infantil en Villa Lavalle ciudad Capital (Ira. etapa), conforme consta en el Expediente Nº 775/80 del registro de la Secretaría de Estado de Acción Social que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: la suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendiente de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: La finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), la Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1858/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de la Beneficiaria será personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de la Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

UNDECIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social) para obras de infraestructura no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

DUODECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social en representación del Ministerio, haciéndola por la Beneficiaria..... en su carácter de..... Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de mil novecientos..... Se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Luis Ugarte, Capitán de Navío (R.E.) Secretario de Estado de Acción Social - Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

CERTIFICO que la firma del Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social de Salta, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia. Doy fe. Carlos Alsina Garrido, Escribano (Int.) de Gobierno.

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra el Gobierno de la provincia de Salta, con domicilio en ciudad Capital, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 4397/80, el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Ciento cuarenta millones (\$ 140.000.000) que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en el equipamiento del Instituto de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" en la localidad de Tartagal (\$ 21.000.000) y construcción de un edificio en el que funcionará la Guardería Infantil de Villa Lavalle, ciudad Capital (\$ 119.000.000), conforme constan en el Expediente Nº 1239/80 y 775/80, ambos del registro de la Secretaría de Estado de Acción Social que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendiente de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, referendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: La finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), la Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control

Legal y Contable aprobado por Resolución número 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de la Beneficiaria, serán personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de la Beneficiaria indicado "ut supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

UNDECIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social) para obras de infraestructura no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "Ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

DUODECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social en representación del Ministerio, haciéndola por la Beneficiaria el doctor Gaspar J. Solá Figueroa en su carácter de Ministro de Bienestar Social de la provincia de Salta.

Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social — Luis Ugarte, Capitán de Navío (R.E.) - Secretario de Estado de Acción Social.

CERTIFICO que la firma del doctor Gaspar J. Solá Figueroa, puesta en su carácter de Ministro de Bienestar Social, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia, hoy fe. — Salta, febrero 13 de 1981. — Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

DECRETO

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 393

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02991/81 (Copia).

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio la Universidad Católica de Salta requiere de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios su colaboración para hacer uso de los equipos existentes en los laboratorios físicos y químicos de su dependencia;

Que es menester la ratificación del mismo mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada por el señor Secretario de Estado Dn. Tadeo García, y la Universidad Católica de Salta, representada por su Rector Ing. Ennio Pedro Pontussi, que a la letra expresa:

"Entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en adelante La Secretaría, representada en este acto por el señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, señor Tadeo García y la Universidad Católica de Salta, en adelante la U. C. S., representada en este acto por el señor Rector de la misma Ing. Ennio Pedro Pontussi, se acuerda celebrar el siguiente:

CONVENIO:

"Artículo 1º — Objeto del Convenio: El presente convenio establece las condiciones a las que se ajustará la implementación de las tareas docentes y las de investigación a cargo de la Universidad Católica de Salta en el área de Ingeniería Sanitaria, a cuyo efecto requiere la colaboración de la Secretaría para hacer uso de los equipos existentes en los laboratorios físicos y químicos de su dependencia.

"Art. 2º — Programa de Trabajo: La Secretaría facilitará el uso del instrumental y equipos de su Laboratorio de Suelos, al personal de profesores de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería de la U. C. S. a efectos de que se realicen trabajos correspondientes a tareas docentes y de investigación en el Campo de la Ingeniería Sanitaria.

"Para posibilitar lo enunciado precedentemente, la U. C. S. coordinará con el Jefe del Laboratorio de la Secretaría, los programas de trabajo, horarios, de tal suerte de compatibilizar las labores específicas del Laboratorio de la Secretaría, con las que planifique la U. C. S.

"Art. 3º — Cronograma de Actividades: Las actividades mencionadas se desarrollarán mediante el siguiente cronograma:

"Durante el lapso de marzo a julio de cada año, la U. C. S., podrá utilizar el Laboratorio de la Secretaría para desarrollar tareas de investigación en el ámbito de la Ingeniería Sanitaria. En estas tareas podrá participar el Laboratorio de la Secretaría, si ésta considera que los trabajos que se realizaren pudieran serle de utilidad.

"Durante los meses de agosto a noviembre de cada año la U. C. S., utilizará los Laboratorios de la Secretaría para completar el desarrollo de temas docentes tales como experiencias demostrativas y trabajos prácticos, que no pudiera realizar en su propio Laboratorio por carecer del instrumental o equipos adecuados, asimismo, la Secretaría colaborará con su laboratorio para realizar el apoyo que se requiera para el desarrollo de seminarios, conferencias, cursos dictados por especialistas nacionales o extranjeros con el auspicio o la organización de la U. C. S.

"Art. 4º — Aporte de las Partes: Se establece de la siguiente manera:

"La Secretaría suministrará:

"a) La utilización del instrumental y equipos de su laboratorio dentro de los horarios y planes que, coordinadamente aprueben el señor Director de la Secretaría y el Decano de la Facultad de Ingeniería de la U. C. S.

"b) El apoyo del personal técnico que el señor Jefe del Laboratorio de la Secretaría considere necesario, a objeto del mejor cumplimiento de los fines de este convenio de colaboración científica y técnica.

"c) El intercambio de métodos o técnicas que el señor Jefe del Laboratorio de la Secretaría y la U. C. S., consideren necesario para el cumplimiento de este convenio.

"La U. C. S. suministrará:

"a) Las drogas y técnicas que fueren necesarias para la realización de los trabajos que se planificaren ejecutar en el Laboratorio de la Secretaría.

"b) El personal profesional necesario para la realización de ensayos, investigaciones, etc.

"c) Las partidas necesarias para absorber los gastos que demanden la realización de ensayos, investigaciones, etc. en el Laboratorio de la Secretaría.

"d) Los vehículos necesarios para la realización de los trabajos.

"Art. 5º — Todo instrumental y/o elementos de uso en el laboratorio de la Secretaría que sufre deterioro o ruptura, será reparado o reemplazado por la U. C. S.

"Art. 6º — Publicaciones: Las partes se comprometen a la publicación conjunta de los resultados de los trabajos de investigación, técnicas, conferencias, seminarios, etc., realizados en virtud de este convenio de colaboración.

"Art. 7º — De los Bienes Patrimoniales: Los bienes que se adquieran para posibilitar la realización de este convenio, serán de propiedad del ente que realice la compra; el criterio contrario podrá establecerse por acuerdo mutuo.

"Art. 8º — Duración del Convenio: La duración del convenio es de 3 (tres) años, pudiéndose renovar automáticamente por otro periodo igual, si las partes así lo acuerdan.

"La rescisión de este convenio podrá ser solicitada por algunas de las partes indicando las causas. — Fdo.: Señor Tadeo García, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios. - Ing. Ennio Pedro Pontussi, Rector de la Universidad Católica de Salta".

Art. 2º — El Convenio que se aprueba en el artículo 1º del presente decreto, comenzará a regir a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 45729

R. S/C. Nº 2496

RESOLUCION GENERAL Nº 9

VISTO la sanción de la Ley Nº 5916 que establece las alícuotas, importes fijos y mínimos con que habrá de tributarse el Impuesto a las Actividades Económicas por el período fiscal en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar un lapso prudencial entre la fecha de publicación de la norma citada, y el vencimiento del primer anticipo establecido para el corriente período fiscal;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Interventor en la Dirección General de Rentas RESUELVE:

1º) Considerar cumplidas en término las presentaciones de declaración jurada e ingreso del impuesto resultante correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas por el primer anticipo del período fiscal 1982, que se realicen hasta el día 21 de mayo de 1982 inclusive, del sector jurisdiccional.

2º) Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R) Oscar Alberto Ortiz, Interventor, D.G.R. - Werfil Tapia, 2º Jefe Dpto. Secretaría General, D.G.R.

Sin cargo

e) 5-5-82

O. P. Nº 45728

R. S/C. Nº 2495

RESOLUCION GENERAL Nº 10

VISTO: La muy particular situación de la clase pasiva que percibe haberes mínimos establecidos por la ley; y

CONSIDERANDO:

Que debe admitirse la posibilidad de confusión por parte de este sector contribuyente en cuanto al alcance y extensión del beneficio otorgado por ley;

Que dicha confusión los coloca en crítica situación ante las consecuencias del incumplimiento.

Que está en el espíritu de la ley contemplar su particular situación social;

Por ello y atento la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Interventor en la Dirección General de Rentas RESUELVE:

1º) Dar por abonada en término la primera cuota del Impuesto Inmobiliario con el pago que se efectivice hasta el 28 de mayo de 1982, para los catastros constitutivos de única propiedad cuyo valor fiscal no supere la base imponible para los mínimos del ejercicio fiscal 1982, y sus titulares pertenezcan a la clase pasiva de las distintas cajas previsionales, con un haber mensual que no exceda la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) y que a la vez constituya el único ingreso del grupo familiar.

2º) Acreditar a la segunda cuota del Impuesto

Inmobiliario 1982 el importe correspondiente al doce por ciento (12%) de recargo percibido por los pagos de la primera cuota efectuados con posterioridad a su vencimiento.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cte. My. (R) Oscar Alberto Ortiz, Interventor, D.G.R. - Welfil Tapia, 2º Jefe Dpto. Secretaría General, D.G.R.

Sin cargo

e) 5-5-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45723

F. Nº 655

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llábase a Licitación Pública Nº 2/82 LRA 4 Radio Nacional Salta, para arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 4 Radio Nacional Salta. Apertura: 13 de mayo de 1982 a las 10 horas en LRA 4 Radio Nacional Salta, sita en Bartolomé Mitre 294 de la ciudad de Salta, donde pueden retirarse los pliegos de 8 a 12, a partir del 5 de mayo de 1982.

Publicaciones: 2 (dos) días a contar del 5 de mayo de 1982.

Ramón F. de Vita, a cargo Delegación Regional Salta, Dirección Nacional de Radiodifusión.

Valor al cobro \$ 40.000.

e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45714

F. Nº 652

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 18/82

Llábase a Licitación Pública Nº 18/82. para el día 17 de mayo de 1982, a horas 12, programada para la adquisición de filtros de aceite y de combustible. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono Nº 222500, Int. Nºs. 223 ó 229, Florida Nº 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego. \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 4 y 5-5-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45555

F. Nº 626

Ref. Expte. Nº 34-57464/75 y Agr. 34-57945/75.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José Enrique Olmedo ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 834 con fecha 25 de abril de 1958 a los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive, para regar con carácter permanente, y a perpetuidad la superficie de 1.111 has. en el inmueble denominado "Ovan-

do", catastro Nº 432 del Departamento de Rosario de la Frontera.

El señor José Enrique Olmedo pretende una dotación de 315 ls/seg. a derivar del río Rosario —margen derecha— por el canal denominado "Ovando", para irrigar 600 has. de su propiedad denominada "Las Lomas" Fracción I de la ex-Finca "Ovando", catastro Nº 5400 del Departamento de Rosario de la Frontera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, 19 de abril de 1982. Ing Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 325.000

e) 22-4 al 5-5-82

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 45712

F. Nº 653

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Felipe Javier Agüero, M.I. Nº 10.493.844, Expediente Número 44-350457/81, que por Resolución Nº 1632/82 dictada por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 246.286 (Doscientos cuarenta y seis mil dscientos ochenta y seis mil pesos), por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, debiendo hacer efectivo el pago del cargo formulado en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550 - Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14. Se comunica asimismo que la falta de pago en el plazo establecido lo convierte automáticamente en Deudor del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del pertinente Juicio Ejecutivo, por intermedio de nuestra Procuración Fiscal, por el importe del cargo más los intereses y ajustes que se realicen en concepto de actualización por depreciación monetaria. — Eduardo Carpio, Presidente

Valor al cobro \$ 60.000

e) 4 al 6-5-82

CESACION DE FUNCIONES

O. P. Nº 45730

R. S/C. Nº 2497

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 - Código del Notariado - se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que la escribana Sra. Gabriela Micheri de Díaz, titular del Registro Notarial Nº 12 con asiento en esta ciudad capital, ha cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 22 de abril de 1982. Juan Pablo Arias - Presidente; Mariano Coll Mónico - Secretario.

Sin cargo

e) 5 al 7-5-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45727

F. Nº 9921

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la Sucesión de don MANUEL RIVELIA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.961/74. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45726

F. Nº 9922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "DIAZ, REINERIO - Sucesorio", Expte. 65569/77, cita y emplaza por 30 días, a herederos, acreedores y legatarios de don Reinerio Díaz, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 24 de marzo de 1982. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45713

F. Nº 9894

El doctor Néstor Esquíu, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, en los autos caratulados: "CARRAL, EMMA BARRIOS de - Sucesorio", Expte. Nº A-26.899/81, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 16 de marzo de 1982. — Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45709

F. Nº 9898

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: 'Sucesorio del señor JOSE SUFI', Expte. Nº 28.753/81, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 13 de 1982. — Escr. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45697

F. Nº 9880

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nom. en el

juicio sucesorio de Dña. MARIA DELIA DORHMAN DE POZZI, Expte. Nº 52.017/79, cita y emplaza a deudores y herederos de esta sucesión, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, abril 22 de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 3 al 5-5-82

O. P. Nº 45692

F. Nº 9868

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. Ana C. G. de Figueroa, cita a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión del señor ARMANDO MANUEL FRIAS, Expte. Nº A 29.473/82, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 29 de abril de 1982.

Imp. \$ 60.000

e) 3 al 5-5-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45740

F. Nº 9938

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una heladera comercial y una cortadora de fiambre

El 6 de mayo de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin base, dinero de contado, una heladera comercial de ocho puertas, sin marca y sin número visible y una cortadora de fiambre marca Suprema, modelo 8-70 Nº 1285. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en calle 20 de Febrero Nº 37 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido contra Julio Belisario Factori; Elio De Micheli y otro, en Expte. Nº A 23.394/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45739

F. Nº 9944

Por CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL - ORAN

El día 6 de mayo de 1982, a horas 17 en la Secretaría del Juzgado calle Cnel. Egües 635 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y dinero de contado, una heladera a kerosene marca Empire sin numeración visible; una cocina Arthur Martin de 4 hornallas y garrafa de 10 kg. seminueva. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D.J.N.C. Orán 2da. Nominación, Secretaria Dra. Virginia Nadra Chaud en autos "Ale Ramón c/ Pérez, Luis Alejandro", Expte. Nº 1.153/81 - s/ Ejecutivo. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% a cargo

del comprador. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Revisar los bienes en calle Cnel. Egües 929 Orán. Martillero C. A. Curá.

Imp. \$ 20.000 e) 5-5-82

O. P. Nº 45738 F. Nº 9943

Por CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL - ORAN

El día 5 de mayo de 1982, a horas 17, en la Oficina del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Egües 637 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, una máquina de escribir portátil marca Royal Nº 088-73156, un turbocirculador marca Yelmo, sin número visible, un radiograbador marca Ranser Nº 48-63367. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte 2da. Nominación, Circunscripción Orán, Dr. Héctor O. Caggiano, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Gerala Mario y Juan vs. Sánchez Josefa Dora L. de", Ejecutivo, Expediente Nº 1.452/81. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Exhibición de los bienes en Esquiú 226 Bº Jardín, Orán. C. A. Curá, Martillero. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 20.000 e) 5-5-82

O. P. Nº 45737 F. Nº 9947

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un automóvil marca Peugeot mod. 1971

El día 7 de mayo de 1982, a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en Expediente Nº A-23.492/81, procederé a rematar Sin Base un automóvil marca Peugeot, mod. 1971 en el estado en que se encuentra, chocado en su parte posterior, dañado el guardabarro trasero y el baúl. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley 10% a cuenta del comprador. El bien se encuentra en mi poder, puede verse de 9 a 12 y de 16 a 18. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Entrega en el acto. E. y R. Racioppi, Martilleros-Tasadores.

Imp. \$ 76.000 e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45735 F. Nº 9948

Por ERNESTO V. SOLA y
JULIO CESAR HERRERA

(Conjuntamente para este remate)

JUDICIAL

Camionetas Chevrolet, tractores, acoplados, arados, topadora, herramientas varias

El día 12 de mayo de 1982 a partir de las 16 horas, y hasta terminar, en calle Del Milagro Nº 161, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos: "Concurso Civil - Montañez, Jorge A. y Montañez, César A.", Ex-

pediente Nº A-06048/80, remataremos Sin Base y de contado: 2 camionetas marca Chevrolet, De Lujo, modelo 1976 y 1974, Dominio A044320 y A027827, un tractor marca Fiat 780 R, motor Nº 055152, Serie 03975, Chasis 656974, un tractor marca Fiat 411, motor Nº 013751, un tractor marca Deutz, motor Nº 28229277/29, Chasis Nº 7715/3378, tipo F-3L-514, un tractor marca John Deere 445, motor Nº 2DJ423, Serie 448209], un tractor marca Massey Ferguson modelo 1075, motor PA 6201402, Serie 1871-003-799; un tractor marca Massey Ferguson, modelo 165, motor Nº PA4114866, Serie 1865-00-698, un tractor marca Massey Ferguson, modelo 155, motor PA3108681, Serie 1865-014-862, un tractor marca Deutz, modelo DA40, motor Nº 28389/00101, Chasis 7675/339, un tractor marca Casey, un tractor articulado (topadora), marca Zanello, Ind. Arg., mod. 4 F-2-26EE, motor Nº 34190000000191, marca M. Benz, Serie B2, doble tracción, dirección hidráulica, acoplados, arados, rastras, cultivadores, carpadores, abonadoras, balancines, fragua, carros regadores de almácigos, fumigadoras, cegadora, melgiador, etc. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Nota: En las oficinas de los suscriptos martilleros obra un catálogo completo de los elementos a subastarse a disposición de los interesados. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Julio César Herrera, Martilleros, 25 de Mayo 322 y Gral. Güemes 327, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 426.000 e) 5 al 12-5-82

O. P. Nº 45734 F. Nº 9950

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble urbano en General Güemes 379, Salta
e inmueble rural en Pichanal, Dpto. Orán, Pcia.
de Salta

El día 11 de mayo de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Oficio Ley 22.172 del J. C. y C. Esp. Ira. Inst. 2da. Nom. Jujuy en juicio c/Angelina, Abelardo Enver", Expte. Nº 21.901/81, remataré, con las siguientes bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con Base de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones), el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes Nº 379 de la ciudad de Salta: Capital 01, Sección B, Manzana 84, Parcela 17, Dpto. Capital, Mat. 3546. Extensión Fte. 13,10 m. Fdo. 45 m. Límites: N. calle Güemes; S. prop. Milagro Salas de Arias; E. D. Mariano Benítez; O. calle D. Segundo T. Rodríguez, con Títulos Inscriptos en Libro 294, Folio 239, Asiento 1. La propiedad se encuentra en construcción, y consta de: planta baja: 4 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, un depósito, 1 galería central y 1 habitación de servicio; primer piso: 2 habitaciones, 1 baño y 1 galería lateral. Estado de ocupación: habitada por el Sr. Ciro Damasco Ruiz, en el carácter de encargado. 2º) Con Base de \$ 1.800.000.000 (Mil ochocientos millones), el inmueble rural, finca denominada "Pozo del Cinco", ubicada en Partido Ramadita, Dpto. Orán, Catastro Nº 4692,

Títulos registrados a F. 500, A. 21, del L. 26 del R.I. de Orán. La finca tiene una extensión aprox. de 400 has. alambrada por tres de sus lados c/ alambre de 5 hilos (el lado sin alambrar da al río). Cuenta con: una casa de material de 16 x 11 m., una casa de material o depósito para herramientas de 20 x 80 m., una casa de 6 habitaciones para el personal, una vivienda de madera, 2 pozos para agua, uno con bomba en desuso y otro sin ella. Estado de ocupación: desocupado, y con un encargado de nombre Juan E. Torres, que reside en una finca vecina. Forma de Pago: de contado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 430.000

e) 5 al 11-5-82

O. P. Nº 45732

F. Nº 9924

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 7 de mayo de 1982 a horas 16,30 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos c/Berón Benito María, s/Ejecutivo, Expte. A-23932/81, remataré Sin Base y al contado un televisor marca Visión Directa Nº 1622. Revisar el bien en Anzoátegui 690 de esta ciudad. Entrega inmediata. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45731

F. Nº 9925

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble

El 7 de mayo de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom. en autos: c/Córdoba Perpetuo y Mariana Celia Nuevas - s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 52.048/79, remataré con la Base de \$ 13.137.929, con todo lo plantado, adherido y edificado, s/el mismo el inmueble catastro: 50.419 parc. 20 Manz. 47 b, Secc. V, Circunscripción Ira. Dpto. Capital, sito en Pje. Socompa s/nº (lado Este del número 1630) Barrio La Floresta. Se encuentra habitado por los demandados y flia. Señal: 30%. Comisión 10%. Informes al Teléf. 215572. Revisar en horario comercial. Edictos tres días. O. R. Céliz.

Imp. \$ 114.000

e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45717

F. Nº 9912

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Maquinarias e implementos agrícolas (en Orán)

El día 20 de mayo de 1982 a horas 11,30 en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, sita en calle Pellegrini esq. Egües de esa Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira.

Inst. C. y C. 2da. Nom., Distrito Jud. Centro, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Muñoz, Francisco José - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 56898/79, remataré con las siguientes bases y de contado, los bienes que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$ 2.500.000, una pala niveladora marca Gros-pal, modelo Nova 300, Serie A. Nº 438, cap. 3 m., 2) Un motor Deutz A. 4 L. 514 - 1966 Nº 292/1/800-41/44, 56/62 H.P., con Base de \$ 18.000.000; 3) Con Base de \$ 4.500.000 c/u, dos arados de cinco discos marca Agrometal, mod. H. 5, Nº 24217 G. 23300; 4) Con Base de \$ 1.000.000, una pulverizadora El Puma 120 P. Nº 1711; 5) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor marca Massey Ferguson M. F. 155, Serie Nº 1865 ó 33985, motor Nº 3111264; 6) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1078, Serie 2329-027686, motor Nº PA 6216453; 7) Con Base de \$ 32.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1098, Serie 2318-030644 de 93.53 CV; 8) Con Base de \$ 4.500.000, un arado de 6 discos marca Capobianco Nº BN A 783; 9) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, modelo M. F. 1078, Serie Nº 2329-027678, motor Nº PA 6216014; 10) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor Massey Ferguson, modelo M. F. 155, Serie Nº 1865-033940, con motor Nº PA 311 3081. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los bienes se remata en el estado que se encuentran y pueden ser revisados en la Suc. Orán del Banco de la Nación Argentina. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 320.000

e) 4 al 7-5-82

O. P. Nº 45715

F. Nº 9905

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Máquina de cortar hierro cizalla

El 5 de mayo de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, Ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos c/Taller Metalúrgico Marín - s/Cobro de pesos, Expte. 1-A-15.912/81, remataré Sin Base y al contado una máquina de cortar hierro cizalla marca Trébol. Revisar el bien en calle Vcte. López 1311, Ciudad, encontrándose sequestrada en poder de su depositario judicial. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 4 y 5-5-82

O. P. Nº 45711 F. Nº 9903

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

Un auto Fiat 128, mod. 73

El día 5 de mayo de 1982 a horas 18, en Buenos Aires Nº 575, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación en autos: Embargo Preventivo que se le sigue a Alvarez Gonzalo y Chamale, Enrique Hessein, Expediente Nº A-23.789/81, remataré Sin Base y de contado los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado sobre un automóvil Fiat 128 modelo 1973, dominio Nº Y-017672, motor Nº 1408290. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. J. A. Martearena.

Imp. \$ 76.000 e) 4 y 5-5-82

O. P. Nº 45684 F. Nº 9865

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Importante Remate Judicial

Una casa en Tres Cerritos - Base: \$ 14.716.000

El día 7 de mayo de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaria de la Dra. María Rosa I. Ayala, en Expte. Nº 33.409/79, Ejecutivo, procederé a rematar con la Base de \$ 14.716.000, un inmueble (casa), ubicada en calle Los Crespones Nº 738 (Barrio Tres Cerritos), ciudad. Le pertenece a los demandados s/título reg. a fol. 9, libro 526, asiento 1, plano Nº 5305, sección "K", manzana 92 d, parcela 10 Dpto. Capital. Catastros Nº 68.551, de origen Nº 65560. Medidas: 10 mts. de Fte. x 30 mts. de Fdo. Mejoras: 3 dormitorios, living-comedor, cocina, baño, fondo, cloacas, agua corriente, gas envasado en cilindro y energía eléctrica. Estado de ocupación: actualmente vive el señor Carlos Reinhardt con su familia quien manifiesta ser inquilino. Condiciones de pago: 30% de seña a cuenta de la compra, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión del martillero 5% a cuenta del comprador, ambas de contado. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Horario de visita de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, Teléf. 211106. E. y R. Racioppi.

Imp. \$ 242.500 e) 30-4 al 6-5-82

O. P. Nº 45673 F. Nº 9843

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en La Merced, Dpto de Cerrillos

El día 6 de mayo de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor

Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a González, Eduardo y González, Modesta A. de", Expte. Nº A-08103/80, remataré con la Base de \$ 4.895.810 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado, ubicado en la localidad de La Merced (urbano), Pje. Las Nieves s/nº (atrás del complejo deportivo del barrio), Cerrillos 08, La Merced, Sección A, Manzana 14 c, Parcela 4, Matrícula 1977. Dependencias: Se trata de una casa compuesta por 2 piezas, porch, baño y cocina de segunda, pisos de mosaico, techos de tejas y cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Juan Ernesto López, esposa y 2 hijos, en calidad de empleado del demandado. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 220.000 e) 29-4 al 5-5-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 45724

F. Nº 654

Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expediente Nº 93.017/81 s/Infrac. a la Ley 20.771 c/Paz, Víctor Emiliano y otro, cita a Víctor Emiliano Paz, argentino, casado, comerciante, hijo de Roberto y Bernardina Ponce, nacido en Villa Altamiski, Santiago del Estero, el 20 de julio de 1949, M. I. Nº 7.888.107, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días de la publicación del presente, con la prevención si no lo hiciere de declarárselo en rebeldía, revocarsele el beneficio de la excarcelación y ordenarse su captura (Arts. 139, 148 y 388 del C. de P. en lo Criminal). — Secretaria, abril 29 de 1982. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzgado Federal.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 5-5-82

O. P. Nº 45702

R. S.C. Nº 2492

Por Orden del Sr. Juez de Instrucción de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados: "Michel Marta Alicia y Michel de Dahud María Ester s/Rufianería Expte. Nº 5644/80", se cita a comparecer dentro del 5to. día hábil y en horario de oficina a Marta Alicia Michel, (a) "Chela", mayor de edad comerciante, casada, instruida y domiciliada en 25 de Mayo s/nº de J. V. González y de María Ester Michel de Dahud, argentina, mayor de edad, casada instruida, empleada y domiciliada en Monoblock 17 Dpto. 117, 1er. piso ciudad del Milagro.

Esc. Mario H. Teseyra Dr. Miguel A. Medina
Secretario Juez

Sin cargo e) 3 al 5-5-82

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 45691

F. Nº 651

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, en los autos caratulados: ALBESA Berta Graciela del Huerto - QUIEBRA (solicitada por la deudora) - Expte. Nº A-30212/82, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de abril de 1982 se ha declarado el estado de quiebra de la Señora Berta Graciela del Huerto ALBESA DE CICERO, argentina, casada con Antonio Alberto CICERO, L. C. 5.335.501, con domicilio real en calle Alvarado Nº 48 y domicilio comercial en calle Alvarado Nº 46 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico al C. P.N. Oscar Nasif Angel, con domicilio en calle Lerma Nº 133 de esta ciudad, en donde se recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 hs. hasta el 5 de julio de 1982. 3º) Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última publicación de los edictos. 4º) Que se ha intimado a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la Ley 19551. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos y a la fallida a su vez a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. 6º) Que se ha fijado el día 1 de Setiembre de 1982 como de vencimiento del término para que la Sindicatura presente su informe. 7º) Que se ha prohibido a la fallida a ausentarse del país sin autorización de este Tribunal. 8º) Que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 28 de abril de 1982. Dr. Antonio M. Morosini, Secretario.

Valor al cobro \$ 202.500

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45668

F. Nº 646

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos caratulados: "López, Francisco Eusebio y López, Silvia Sarmiento de s/Quiebra", Expte. Nº A-19.483/81 por el presente hace saber: I) Que se ha declarado en Estado de Quiebra a Francisco Eusebio López y Silvia Sarmiento de López, ambos con domicilio comercial en calle Pueyrredón Nº 700 esq. Entre Ríos de la Ciudad de Salta y procesal en calle Alsina 318 de la misma ciudad. II) Ordenar al fallido y a tercero que en el término perentorio de 5 días a contar de la última publicación de edictos, pongan a disposición del Síndico todos los bienes de propiedad de los fallidos. III) Intimar a los fallidos y a terceros para que en el término de 24 horas se ponga a disposición del Juzgado toda la documentación relacionada con su contabilidad. IV) Prohibir se hagan pagos a los fallidos bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos. V) Fijar el día 4 de Junio de 1982 como vencimiento del plazo pa-

ra que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos crediticios pertinentes. VI) Fijar el día 8 de setiembre a horas nueve para que en la Sede del Juzgado sito en Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad, tenga lugar la Junta de Acreedores con la prevención que la misma se realizará con los acreedores que concurren. VII) Se hace saber que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Carmen Rosa Barrios, con domicilio en Necochea número 2094 de esta ciudad, lugar éste en el cual atenderá las solicitudes de los acreedores los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 17,30 horas. VIII) Publíquese sin cargo por 5 días en el Boletín Oficial. — Salta, 28 de abril de 1982. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Valor al cobro \$ 240.000

e) 29-4 al 5-5-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 45710

F. Nº 9902

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación, en autos: "López, Arturo; López, Néstor y López, Mercedes del Carmen - Posesión Veinteñal", Expte. A-30395/82, cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rosario de Lerma - Pcia. de Salta, en calle Hipólito Irigoyen s/nº, Sección "B", Manzana 8, Parcela 19, Catastro 304, a fin de que lo hagan valer dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial. Edictos por el término de tres días. Salta, 23 de abril de 1982.

Imp. \$ 114.000

e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45706

F. Nº 9889

El Dr. Néstor Esquíu, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación en autos "Azucena Robles de Lazarte" c/Fernández, Oria Manuel - Posesión Veinteñal - Expte. Nº 15.674/81, cita y emplaza por el término de 6 días a Manuel Roberto Fernández Oria a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble sito en esta ciudad, matrícula 20.402-Sección C, Manzana 24, Parcela 5, con apercibimiento de que, si no se presentase vencido dicho término, se lo nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 3 días. — Salta, abril 23 de 1982. — Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 114.000

e) 3 al 5-5-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 45707

F. Nº 9890

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos "BIAZZI, Víctor Enrique - Concurso Preventivo" Expte. Nº 29.258/82, ha-

ce saber que con fecha 7 de abril de 1982, se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Víctor Enrique Biazzi, L.E. Nº 6.414.268 domiciliado en Caseros Nº 740, locales 12 y 13 de esta ciudad. En consecuencia se hace saber que se ha fijado el día 30 de junio de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presente al síndico sus pedidos de verificación de créditos habiendo sido designado para ello el C.P.N. Sr. Oscar Nasir Angel, quien atenderá en calle Lerma Nº 133, de esta ciudad de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas. Que se ha fijado el día 24 de setiembre a horas 9,00 para que tenga lugar la junta de acreedores en la secretaría del juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurren, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora si aquél fuere feriado. Publíquese por cinco días. — Salta, 30 de abril de 1982. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45704

F. Nº 9885

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados "Ramírez y López S.R.L. (RAYLOP) - Concurso Preventivo - Expte. Nº A-29.727/82, ha dictado la siguiente providencia.

"Salta, abril 28 de 1982. Y Vistos... Considerando... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) con domicilio en calle Alberdi 128 de la ciudad de Salta. II) Se notifica que se ha designado Síndico al C. P. N. Don Rubén Antonio Figueroa, quien atenderá en su oficina de calle Juan M. Leguizamón Nº 706, los días martes y miércoles de 19 a 20 horas, los pedidos de verificación de créditos. III) Dejar establecido que la Junta de Acreedores se llevará a cabo en las Dependencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1982, a horas 9,30. IV) Fijar como fecha tope para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 6 de julio del cte. año. V) Establecer que el Síndico deberá presentar el informe individual el día 11 de agosto y el informe general el día 2 de setiembre de 1982. VI) Comunicar la apertura del presente concurso al señor Juez del Registro Público de Comercio y a los señores Jueces de los distintos Juzgados de los Tribunales locales a los efectos establecidos por el Art. 22 de la Ley de Concurso. VII) Hacer saber a los miembros integrantes de la firma Ramírez y López S. R. L. señores José Pedro Ramírez y Alfredo López, que no podrán abandonar el país sin previa autorización del proveyente (Art. 26 - Ley 19.551), librándose a tal efecto oficio a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral. VIII) Decretar la inhabilitación general de la firma Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) para vender o gravar los bienes de la Sociedad, y la de los socios de la misma en ese carácter, y disponer en consecuencia se libren sendos oficios a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Nacional del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IX) Intimar a la Con-

curzada a que dentro del plazo de tres días presente los libros de Comercio y Contabilidad, ante la Secretaría del Juzgado a los fines previstos por el Art. 14, Inc. 7º de la Ley de la materia. X) Ordenar que por Secretaría se forme legajo de copias previstos por el Art. 302 de la Ley de Concursos. XI) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, a los fines de las notificaciones automáticas, debiendo el señor Síndico que resulte sorteado concurrir esos días para notificaciones. XII) Mandar se copie, notifique y registre. — Fdo. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. — Salta, 30 de abril de 1982. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 340.000

e) 3 al 7-5-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45693

F. Nº 9874

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s/ Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23.306/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 29 de abril de 1982. Y Vistos... Considerando... RESUELVO: I) Postergar la fecha de la Junta de Acreedores del presente concurso preventivo que debía efectuarse el día 3 de mayo, para el día 26 del mismo mes y del corriente año a horas 9, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, donde se votará la propuesta del acuerdo preventivo, y que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. II)... III)... IV)... V)... Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez y Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como así también, que el Síndico designado en el presente concurso es el C. P. N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 52, ciudad. — Secretaría, 30 de abril de 1982. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45679

F. Nº 9857

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-27.163/81, hace saber que por resolución de fecha 27-4-82 ha dispuesto prorrogar el plazo de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo el día 7 de julio de 1982 a horas 9, en la Secretaría de este Juzgado con los acreedores que concurren. Fijar el día 26 de mayo de 1982 como fecha máxima para que el síndico presente el informe individual que prescribe el art. 35 de la ley

19551, y el día 14 de junio de 1982, para la presentación del informe general art. 40 L.C. A sus efectos se hace saber que se desempeña como Síndico del concurso el C.P.N. Andrés S. Fiore, domiciliado en Belgrano 245. Publíquese por cinco días. Salta, 29 de abril de 1982. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 30-4 al 6-5-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 45720

F. Nº 9918

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil, Comercial, Sexta Nominación, en juicio de Usucapión de inmueble Matrícula 5684, Sección "B", Manzana 29, Parcela 18 (fondos de dicha propiedad sita en Ameghino Nº 420 de esta ciudad), contra Cristina y Domingo Santángelo y/o sus herederos, cita a este último o sus herederos o a quienes se consideren con derechos al bien a usucapirse, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente, el Ministe-

rio de Pobres e Incapaces que corresponda. Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 30 de abril de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 4 al 10-5-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 45716

R. S/C, Nº 2493

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos: "Pistán, Cornelia - Rectificación de Partida", Expte. A- Nº 27.431/81, hace saber que la Sra. Cornelia Pistán solicita la rectificación del nombre de la mencionada en la Partida de Matrimonio, figurando erróneamente como Dominga, siendo el correcto Cornelia Pistán, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Edictos durante 5 días en el lapso de un mes. Salta. 1 de abril de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 4 al 10-5-82

Sección COMERCIAL**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

O. P. Nº 45736

F. Nº 9945

LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Caseros Nº 745 — Salta

De acuerdo con lo exigido por el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se comunica que con fecha 28 de octubre de 1981, se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, resultando de la misma el Directorio que regirá los destinos de la sociedad, por un período de un año, hasta el 30 de junio de 1982, compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro
Vice-Presidente: Dr. Roberto A. Blanco
Secretario: Sr. Dergam E. Nallar
Director Titular: Arq. Guillermo J. Mansilla
Director Titular: Ing. Justiniano A. M. Allende Posse (h.)
Director Titular: Dr. Fernando Allende Pinto
Director Titular: Dr. Pedro Zournadjan
Director Titular: Dr. Ramón Jorge
Director Titular: Sr. Yamil Chibán
Director Suplente: Sr. Manuel Alberto Cabada
Director Suplente: Sr. Arnaldo Etchart
Síndico Titular: Dr. Luis R. Arce
Síndico Titular: Dr. Carlos B. Frias
Síndico Titular: Dr. Juan A. Astudillo
Síndico Suplente: Dr. Martín Lecuona
Síndico Suplente: Dr. Sergio Alvarado
Síndico Suplente: Dr. Juan Esteban Cornejo

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 3 de mayo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 5-5-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 45690

F. Nº 9867

PARQUE SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1982, a las 21 horas, en el local de la calle Irigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 2º Aumento del capital comprendiendo en el mismo los anticipos irrevocables efectuados a cuenta de la futura emisión de acciones.
- 3º Fijación de la retribución y Directorio del Síndico (artículo 292 Ley 19550) por el ejercicio cerrado y el que cierra el 31 de diciembre de 1982.
- 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

El Directorio**Patricia Gomeza**

Imp. \$ 190.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45686

F. Nº 9866

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA**Convocatoria**

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S.A., para el día 26 de mayo de 1982 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadros e Información Anexas, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 3º Determinación del número de Directores

Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

- 4º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1981.
- 6º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

p. p. El Cóndor S.A.

Víctor Oscar Gimenez

Imp. \$ 190.000

e) 30-4 al 6-5-82

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 45725

F. Nº 9923

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION GÜEMES LTDA.

Cítase a los señores socios de Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Mayo de 1982 a horas 9 en el local de calle Córdoba 801, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.

Salta, 3 de mayo de 1982

Anuar David Herrera
SecretarioJuan Belmonte
Presidente

De nuestros Estatutos:

De conformidad al artículo 32, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De conformidad al artículo 34, tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las acciones suscriptas o estén al día en sus pagos.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45722

F. Nº 9920

CIRCULO DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el próximo lunes 31 de mayo de 1982 a las 19,30 horas en el Recinto de la Legislatura Provincial (Mitre 550, 1er. piso), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva a los efectos de cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, 6 (seis) Vocales titulares, 3 (tres) Vocales Suplentes, 2 (dos) Miembros titulares y 1 (uno) suplente del Organó de Fiscalización.
4. Modificación de los artículos 4, 5, 14 y 23 de los Estatutos Sociales.

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16, la Asamblea quedará constituida con quórum legal con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Ricardo Gómez Díez
PresidenteMayor Ernesto Guillermo Luchini
Secretario

Imp. \$ 25.000

e) 5-5-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45733

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 109.982.800
Recaudación del día 4-5-82	\$ 1.931.000
TOTAL	\$ 111.913.800